



**CARTA DE INTENCIÓN DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, QUE SUSCRIBEN LA OFICINA EN MÉXICO DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, A TRAVÉS DEL C. LUIS FERNANDO CARRERA CASTRO, REPRESENTANTE DE UNICEF EN MÉXICO, EN ADELANTE “UNICEF”, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, EN ADELANTE “EL MUNICIPIO” Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN ADELANTE EL “DIF GUADALAJARA”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE EXPRESAN LO SIGUIENTE:**

“UNICEF” es la agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfocada en promover los derechos y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes en el mundo. Fue creado en 1946, para brindar ayuda urgente a los niños y niñas víctimas de las guerras.

En 1950 amplió su mandato para abordar también las necesidades a largo plazo de la niñez y las mujeres en países en desarrollo que se encuentran en desventaja. Actualmente trabaja en 190 países y territorios en acciones prácticas que benefician a todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente los más vulnerables y excluidos, representado en México por su oficina de país.

En México, “UNICEF” trabaja con gobiernos, comunidades, sociedad civil, el sector privado, la academia y otros asociados en todo el mundo con el fin de promover los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y está guiado, entre otros instrumentos, por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Según lo dispuesto en el Acuerdo Básico entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y “UNICEF”, firmado en Nueva York, el 20 de mayo de 1954, así como el Programa de País 2020-2025, acordado entre “UNICEF” y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue aprobado por la Junta Ejecutiva “UNICEF”, ésta asume el compromiso de trabajar para contribuir a la plena garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, identificando las desigualdades que les afectan, apoyando la generación de datos actualizados, articulando esfuerzos del gobierno, la sociedad civil y el sector privado, y promoviendo el diseño y la implementación de políticas y presupuestos adecuados para la infancia.

Por su parte, “EL MUNICIPIO”, como autoridad de primer contacto debe procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, reconocidos en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco y demás disposiciones jurídicas aplicables

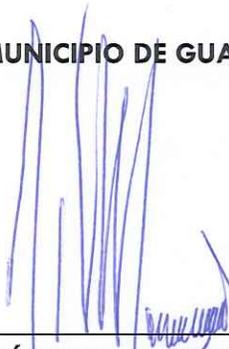
Es así que, deseando conjuntar esfuerzos y mantener estrechas relaciones en un espíritu de colaboración y asociación, **"LAS PARTES"** se comprometen conjuntamente a definir una serie de acciones prioritarias orientadas a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado, en los siguientes ámbitos: protección social, educación, nutrición y protección integral. Al respecto, se comprometen a sostener diálogos de seguimiento para identificar las acciones prioritarias y establecer los mecanismos específicos de colaboración y de implementación de actividades acordadas.

Para lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Designar a la persona funcionaria responsable para el seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades, proyectos o programas que se acuerden en instrumentos específicos formalizados para tal efecto.
- b) Llevar a cabo las acciones necesarias para el impulso y consecución de los objetivos acordados en los Instrumentos Específicos.

Leída la presente por **"LAS PARTES"** y enteradas de los alcances de la misma, la firman de conformidad en 04 cuatro tantos idénticos en idioma español, para la debida constancia de su contenido, en la Ciudad de Guadalajara a 24 veinticuatro de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

**POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**



**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR EL FONDO DE NACIONES UNIDAS  
PARA LA INFANCIA**



**C. LUIS FERNANDO CARRERA CASTRO**  
REPRESENTANTE EN MÉXICO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CARTA DE INTENCION DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMADA ENTRE "EL MUNICIPIO", "DIF GUADALAJARA" Y "UNICEF", DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.



**POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA**

**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGO DE HONOR**

**C. MA. ELENA VILLA RAMOS**  
PRESIDENTA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CARTA DE INTENCION DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMADA ENTRE "EL MUNICIPIO", "DIF GUADALAJARA" Y "UNICEF", DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.